INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera limita el crecimiento del gasto público a través de la regla de gasto, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española.

Por ello, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de dicha Ley Orgánica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera [3ª edición].
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. El cálculo de la regla de gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en liquidación del Presupuesto.

Es por ello que, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla de gasto en la aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

Este informe se emitirá con carácter independiente al informe previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la aprobación del Presupuesto.

CUARTO . Cálculo de la regla de gasto.

El cálculo de la regla de gasto se efectúa comprobando que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la economía española a medio plazo.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda [Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los subconceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359] y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados y con transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos canarios.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el presupuesto del año 2025 es de 3,20 %.

En consecuencia, el gasto computable en el ejercicio 2025 no puede aumentar por encima del 3,20 % [tasa de crecimiento del PIB].

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.
Siguiendo lo dispuesto en la 3ª Edición de la «Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera» de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

Enajenación de inversiones:

Ajuste negativo (-): importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos **: -25.820.919,71 euros**

Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas y con transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos canarios [son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.] **- 8.785.414,85 euros**

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025, para el Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Previsión Liquidación 2024	Presupuesto 2025
=	**A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)**	115.596.000,00	141.407.048,71
(-)	Intereses de la deuda	530.000,00	550.000,00
=	**B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)**	**115.066.000,00**	**140.857.048,71**
(-)	Enajenación		-25.820.919,71
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.335.477,00	-8.785.414,85
=	**D) GASTO COMPUTABLE**		
=	**E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación**	**113.730.523,00**	**106.250.714,15**
a	**Variación del gasto computable**		**-6,58%**
b	**Tasa de referencia crecimiento PIB para las entidades locales en 2024**		**3,20 %**
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		**SI**

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el proyecto de presupuseto del ejercicio 2025, para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cumple con el objetivo de la regla de gasto. A efectos informativos, dado que el cálculo del citado objetivo no es obligatorio en el momento de la aprobación del presupuesto.

QUINTO. Para las Empresas Municipales, según los datos de la previsión de liquidación del ejercicio 2024, y de los PAIF de ambas empresas para el ejercicio 2025, se observa lo siguiente:

DATOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS (RIVAMADRID):

PAIF 2025 RIVAMADRID		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	**Previsión Liquidación 2024**	**PAIF 2025**
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	29.730.634,91	29.287.857,83
Intereses de la deuda	98.915,11	100.000,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	**29.631.719,80**	**29.187.857,83**
D) GASTO COMPUTABLE	**29.631.719,80**	**29.187.857,83**
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	**29.631.719,80**	**29.187.857,83**

RIVAS VACIAMADRID
Hacienda

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Variación del gasto computable		**decremento**
Tasa de referencia crecimiento PIB para las entidades locales en 2024		**3,20 %**
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		**SI**

DATOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.M.V.):

PAIF EMV 2025

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Previsión Liquidación 2024	PAIF 2025
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	7.463.364,44	6.230.677,04
Intereses de la deuda	453.753,21	960.782,09
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	**7.009.611,23**	**5.269.894,95**
D) GASTO COMPUTABLE	**7.009.611,23**	**5.269.894,95**
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	**7.009.611,23**	**5.269.894,95**

Variación del gasto computable		**decremento**
Tasa de referencia crecimiento PIB para las entidades locales en 2024		**3,20%**
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		**SI**

DECIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

X CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se informa del cumplimiento de la regla de gasto, tanto de la entidad local, como de las empresas municipales

En Rivas-Vaciamadrid a 13 de noviembre de 2024

LA INTERVENTORA GENERAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Documento firmado digitalmente por:

Teresa de Jesús Hermida Martín

Interventora General

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid